

ESTADO No. 116

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de Octubre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	LCJ-14531	CONSORCIO VIAL HELIOS		07/10/2013	AUTO GSC-ZC No 284	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013 y VCS 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 09 de julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	LCJ-15311	CONSORCIO VIAL HELIOS		07/10/2013	AUTO GSC-ZC No 292	<i>Aprobar el pago de Regalías de los trimestres IV de 2011, I, II, III, IV de 2012, de acuerdo a lo manifestado en el Informe de Fiscalización Integral del 26 de junio de 2013. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual 2011 y semestral 2012, de acuerdo a lo manifestado en el Informe de Fiscalización Integral del 26 de junio de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2012, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico GSC-ZC-306 del 04 de octubre de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Liquidación y Declaración de Regalías del I trimestre de 2013, de acuerdo a lo concluido en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-306 del 04 de octubre de 2013. Requerir al titular so pena de entender desistido el trámite de renuncia de la Autorización Temporal No LG-15311, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que acredite el cumplimiento de las obligaciones causadas a la fecha de la presentación de la solicitud de renuncia, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir al titular para que allegue la certificación expedida por la Secretaría de Planeación de</i>

						la Alcaldía Respectiva o de la Interventora de la Obra, en donde conste que en el área otorgada para la Autorización Temporal no hubo explotación del mineral concedido, con el fin de corroborar lo estipulado en la información allegada de los Formatos Básicos Mineros y Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías presentados en cero, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26 de junio de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-306 del 04 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	LCJ-15161	CONSORCIO VIAL HELIOS		04/10/2013	AUTO GSC-ZC No 249	Aprobar los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías con su respectiva constancia de pago de los Trimestres I, II, III, de 2012 de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral del 04 de junio de 2013. Aprobar los pagos efectuados por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.241.974) realizada el 29 de noviembre de 2011 y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CJE (\$ 2.483*946) realizada el 23 de febrero de 2012, para un total de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 3.725.920), por concepto de inspección de campo; dando cumplimiento a lo requerido en el Auto SFOM No 003 del 13 de enero de 2012, notificado por Estado Jurídico No 25 del 16 de febrero de 2012. Aprobar la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 140 del 30 de noviembre de 2011 por el Ministerio de Minas, allegada mediante oficio radicado No 2012-412-001724 del 19 de enero de 2012. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual 2010, semestral y anual 2011, semestral y anual 2012, para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres IV de 2010, I, II, III, IV de 2011, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 04 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GEV-101	ALFAGRAS S.A.	234	11/10/2013	AUTO GCS-ZC No 316	Requerir a la sociedad ALFAGRES S.A. para que se acerque en el término de cinco (5) días al Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de suscribir el acta de adición del mineral "Arenas Silíceas" al objeto del Contrato de Concesión No GEV-101.
CONTRATO DE	HGS-13331	FEDELIGNO	305-306	27/09/2013	AUTO GET No 175	> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la

CONCESION		MARTINEZ CAMACHO Y PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO				explotación de MINERALES DE HIERRO, en el área del Contrato de Concesión No. HGS-13331, de conformidad con el Concepto Técnico GET-205 de 26 de septiembre de 2013. > Se le recuerda a los titulares del Contrato de Concesión No. HGS-13331, que NO puede adelantar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto hayan obtenido la Licencia Ambiental ejecutoriada y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y de dicho acto debe allegar a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA copia, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HGS-13331, del Concepto Técnico GET- 205 de 26 de septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IDB-10421	LUIS ANTONIO HERNANDEZ FONSECA Y AQUILINO PARRA MARTINEZ	181—182	23/09/2013	AUTO GET No 169	> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato de Concesión No. IDB-10421, de conformidad con el Concepto Técnico GET-198 de fecha 19 de septiembre del 2013. > RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IDB-10421, que NO puede desarrollar labores de explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. > RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IDB-10421, que Como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas del Ministerio de Trabajo. > Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. IDB-10421, del Concepto Técnico GET-198 de fecha 19 de septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	KII-11031	MANUEL HERNAN GARCIA PEÑA Y MANUEL IGNACIO CUELLAR VILLAMIL	199-200	03/10/2013	AUTO GET No 178	> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE RIO Y ARENA DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. KKI-11031, quedando el mismo en etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET-207 de 01 de octubre de 2013. > RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. KII-11031, que NO pueden desarrollar labores de Explotación, hasta que hayan obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So

						pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. > RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. KI 1-11031, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. > Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. KII-11031, del Concepto Técnico GET- 207 de fecha 01 de octubre de 2013.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	02-004-98	ROSA MARIA PASTRAN SILVA Y NUBIA MIREYA PASTRAN SILVA	490-491	27/09/2013	AUTO GET No 176	> APROBAR La actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) para la explotación de CARBON, en el área del Contrato en Virtud de Aporte No.02-004-98, de conformidad con el Concepto Técnico GET-206 de fecha 27 de septiembre de 2013. > Correr traslado a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 02-004-98, del Concepto Técnico GET-206 de fecha 27 de septiembre del 2013.
CONTRATO DE CONCESION	LJ5-08011	MINAS LA AURORA S.A.S.	173-174	11/10/2013	AUTO GSC-ZN No 001	Requerir al titular minero para que se acerque en el término de cinco (5) días al Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de suscribir el acta de adición del mineral "Carbón Mineral" al objeto del Contrato de Concesión No LJ5-08011.
CONTRATO DE CONCESION	ID9-14551	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.		15/10/2013	AUTO GEMTM No 000033	ARTÍCULO PRIMERO.- Poner en conocimiento el concepto técnico del 17 de julio de 2013. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor DARNEY DE JESÚS CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71'004.851, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se pronuncie frente a las condiciones establecidas en el concepto técnico del 17 de julio de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de modificación del área del contrato de concesión minera radicado No. ID9-14551. ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S., con Nit. 900.253.271-1, representada legalmente por el señor DARNEY DE JESÚS CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71*004.851, o quien haga sus veces, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

						<i>ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.</i>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de octubre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero